



RESERVADO

EJEMPLAR N° 22 / HOJA N° 1/2 /

SEGPRES (D. JUR.) (R) N° 1356 /

MAT.: Intensificar relaciones de Ministros de Estado con Parlamentarios.

SANTIAGO, 28 OCT 1992

DE : S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

En reunión que sostuve el 14 del presente con los Presidentes de ambas ramas del Congreso Nacional, señores Valdés y Viera Gallo; con el Vicepresidente de la H. Cámara de Diputados señor Hamuy y con los Jefes de Bancadas Parlamentarias de la Concertación de Partidos por la Democracia, se analizaron procedimientos tendientes a agilizar el trabajo parlamentario a objeto de adecuarlo a la nutrida agenda legislativa pendiente.

Una de las ideas que se consideró en esa oportunidad fue la de que los señores Ministros de Estado intensifiquen sus relaciones con los parlamentarios de las Comisiones del Congreso Nacional, así como con las Mesas de cada una de las Cámaras, a objeto de obtener se acelere el despacho de sus respectivas iniciativas parlamentarias.

Cabe mencionar que en dicha reunión se me representó que algunos señores Ministros no cumplen con citar, periódicamente, a los miembros de la Concertación de las correspondientes Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, lo cual demora y, a veces, entorpece la tramitación de los proyectos de ley.

Atendida la preocupación que me asiste de obtener el más pronto despacho de las iniciativas de ley pendientes, agradeceré a usted dedicar todo el tiempo que sea necesario para alcanzar las más expeditas y fructíferas relaciones con los señores Senadores y Diputados, sea en la programación del calendario de trabajo de las respectivas sesiones de Sala o de Comisiones, como en asistir a las reuniones que éstas celebren.



RESERVADO

EJEMPLAR Nº 22 /HOJA Nº 2/2 /

Para alcanzar éxito en el objetivo que nos hemos propuesto resulta indispensable que los señores Ministros citen a reuniones, a lo menos quincenalmente, a las respectivas Comisiones Bilaterales, en los términos que se expresan en mi instructivo de fecha 20 de junio de 1990, cuyo cumplimiento reitero. Estas reuniones deberán efectuarse teniendo como Ministro de Fe al funcionario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, designado al efecto con anterioridad.

Acompaño copia del instructivo antes referido.

Saluda atentamente a U. S.,



Patricio Aylwin
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- 5.- Señor Ministro de Hacienda
- 6.- Señor Ministro de Educación
- 7.- Señor Ministro de Justicia
- 8.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 9.- Señor Ministro de Agricultura
- 10.- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Salud
- 13.- Señor Ministro de Minería
- 14.- Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 16.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 17.- Señor Ministro de Planificación y Cooperación
- 18.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 19.- Señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía
- 20.- Señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de CORFO
- 21.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 22.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 23.- SEGPRES (Div. Jurídica)(Archivo)

EJEMPLAR Nº 20 / HOJA Nº 1 /

SEGPRES (D.EJ.) (R) Nº 17.800/14 /

REF.: Oficio SEGPRES (R)
Nº 17.800/6, de fecha
20.ABR.990.

MAT.: Complementa instructivo
presidencial de Referen-
cia.

SANTIAGO, 20 JUN 1990

DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL : SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

- 1.- El Gobierno se ha propuesto establecer una relación armónica y fluida con el Congreso Nacional. En particular, está empeñado en desarrollar un sistema expedito, sistemático y oportuno de información, consulta y coordinación con los parlamentarios de los partidos integrantes de la Coalición de Gobierno.
- 2.- A este respecto se han ido creando diversos mecanismos como la reunión semanal, presidida por el Ministro del Interior, de los Ministros del área política con los Jefes de Comités de la Concertación del Senado y la Cámara de Diputados.
- 3.- Especial importancia tiene, tanto a juicio de los parlamentarios como del propio Gobierno, el funcionamiento de las comisiones bilaterales entre cada Ministro (y su equipo) y los parlamentarios de la Concertación, miembros de las comisiones del Senado y la Cámara de Diputados correspondientes al área de competencia del respectivo Ministerio. A ellas se refiere el punto dos del instructivo presidencial del 20 de abril.
- 4.- El presente instructivo complementario tiene por objeto ampliar y precisar las funciones y objetivos de dichas comisiones bilaterales, con el propósito de convertirlas en un instrumento eficaz de coordinación.
- 5.- Al respecto, debo señalar, en primer término, que las comisiones bilaterales deben considerarse como un mecanismo amplio de consulta y no sólo como un instrumento de información a los parlamentarios de la Concertación, previo al envío al Congreso de proyecto de ley preparados por el Ejecutivo.
- 6.- A continuación se enuncian las materias que en tal contexto, corresponde conocer a las comisiones bilaterales:
 - 1) Información y análisis al nivel de la idea de legislar, de proyectos que pueda impulsar cada Ministerio, antes de iniciar la elaboración del anteproyecto respectivo.
 - 2) Información y análisis de los proyectos de ley con anterioridad a su envío al H. Congreso, a nivel de anteproyecto o de texto específico, según resulte más conveniente en cada caso.

- 3) Información y análisis respecto de las propuestas de legislación que surjan por iniciativa de los propios parlamentarios.
- 4) Análisis y consulta respecto de la estrategia legislativa a seguir en relación a las diversas materias y del rol que en cada caso jugará el Ejecutivo y los parlamentarios.
- 5) Información, análisis y consulta en relación a las políticas, programas, proyectos de inversión y demás actividades relevantes de cada Ministerio, incluida, también, la consideración de las inquietudes, sugerencias o propuestas de carácter regional o nacional que puedan formular los parlamentarios.
- 7.- En virtud de lo anterior estimo indispensable establecer un calendario de sesiones periódicas ordinarias, al menos una vez al mes, que se realizarán en un día y hora fijadas de manera permanente, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que sea necesario convocar cuando alguna materia urgente así lo requiera.
- 8.- Para facilitar la información global sobre el funcionamiento de este mecanismo de coordinación, ruego a Ud. citar a las reuniones de esta comisión a un representante del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que desempeñará funciones de apoyo técnico al trabajo de la comisión.

Saluda atentamente a US.,



PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
- 5.- Señor Ministro de Hacienda
- 6.- Señor Ministro de Educación Pública
- 7.- Señor Ministro de Justicia
- 8.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 9.- Señor Ministro de Agricultura
- 10.- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Salud
- 13.- Señor Ministro de Minería
- 14.- Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 16.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 17.- Señor Ministro Director de ODEPLAN
- 18.- Señor Ministro Pdte. de la Com. Nac. de Energía
- 19.- Señor Ministro Vicepdte. Ejec. de CORFO
- 20.- SEGPRES (D.EJ.) (Archivo)
- 21.- SEGPRES (Archivo)
Ejs.(21) Hjs (2)